

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO SERVICIOS

1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Finalidad garantizar la ejecución eficiente y oportuna de los trabajos correspondientes a la obra en mediante el **servicio de alquiler de retroexcavadora a todo costo**. Este servicio es indispensable para llevar a cabo actividades específicas de movimiento de tierras, excavación y apoyo en la intervención de infraestructura, contribuyendo así al cumplimiento del proyecto y el bienestar de la comunidad beneficiaria.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO, para trabajos en la obra “CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HEROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”

3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de ZUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

“NO APLICA”

c. Plazo de prestación del servicio

Será hasta que se cumpla con todas las horas requeridas este se hará efectivo iniciando al día siguiente de la notificación de la orden.

d. Lugar de prestación del servicio


EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 127221

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

En obra PMO: TRIU-AM-APP-012 CON CUI 2673994, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HEROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”,

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por obra “CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HEROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS” la conformidad sera Por parte del Residente de Obra Y Inspector de Obra en el plazo máximo de (10) días calendario una vez concluido el servicio.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un 1 año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

“NO APLICA”

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:


EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 137381

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Dónde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- g. **Subcontratación**
No corresponde
- h. **Fórmulas de reajustes**
No corresponde
- j. **Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

h. **Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 137381

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 Términos De Referencia

1.-ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

OBRA “CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HEROES DEL CENTRO POBLADO


.....
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP:137381

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" se solicita requerimiento de Retroexcavadora a todo costo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA A TODO COSTO	h/m	170.00

2.-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

DEL POSTOR

El contratista, sea persona natural o jurídica, deberá contar con:

- El Contratista Deberá Ser Persona Natural O Jurídica
- Contar Con Registro Único De Contribuyente – Ruc, En Condición Activo Y Habido (Reporte Sunat)
- Contar Con Registro Nacional De Proveedores – Rnp
- Ser propietario del equipo mecánico, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiler. Acreditar con facturas, Comprobante de Venta o constancia o declaración jurada de la propiedad o del alquiler del equipo mecánico.

CAPACIDAD TÉCNICA

- El postor para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente equipo mecánico:
 - 01 maquinaria: retroexcavadora con capacidad mínima de carga de 1.3 yd³ con potencia mínima de 94 HP, con cucharón de uso múltiple y brazo extensible, en buen estado de funcionamiento
 - con año de fabricación no mayor de 06 años a la fecha de contratación. Se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad. – Documentación que detalle la serie del motor.
- Acreditar con copia del documento indicado. – No contar con orden de captura de la maquinaria. Acreditar con Declaración Jurada. – La maquinaria deberá contar con herramientas indispensables: cinturón de seguridad 100%

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

operativo, faros, espejos retroactivos y laterales, luces intermitentes, alarma de retroceso, tablero de control, 02 conos de 90 cm con cintas reflectivas, triángulo, Caja de llaves,

- La maquinaria Debera estar equipada con botiquín de primeros auxilios,
- El proveedor certificará que su personal contará con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR: Salud y Pension). Se acreditará mediante Declaración Jurada de cumplimiento de dicho requisito, los mismos que serán presentados al inicio del servicio.
- El proveedor proporcionará la indumentaria de seguridad para el operador de la Declaración Jurada de cumplimiento de dicho requisito.

Experiencia

- Experiencia minima en servicios de alquiler de Maquinaria o servicios, similares a entidades públicas y/o privadas mayor a (03) años a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y Económica.

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

Capacidad Técnica

- Contar con capacitaciones y/o cursos de Retroexcavadora y/o Excavadora y/o Cargador Frontal. Acreditar con copia de certificados y/o constancias.

Experiencia

- Para operador de la retroexcavadora: Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el ámbito privado y/o público, como operador de Retroexcavadora y/o Excavadora y/o Cargador Frontal.

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.


EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP-137381

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

3.- FORMA DE PAGO

El pago de realizar mensualmente presente termino de referencia previa conformidad de la prestación de servicio por la residencia y la inspección de obra presentando las partes diarias y conformidad.

.4.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados – gasto de inversión 2023-2027, en la OBRA PMO: TRIU-AM-APP-012 CON CUI 2673994, DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) EN EL JR. SANTOS KAWAY KOMORY, JR. AUCAYACU, JR. ANTONIO IKEDA YOSHIKAWA, PSJE AKIHITO Y AV. LOS HÉROES DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”,

5.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago será mensual el cual se realizará a la conformidad emitida por el área usuaria, adjuntado con la factura.

6.- PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a los lineamientos establecidos, de las contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 8 uits o en su defecto si supera las 8 UITS de acuerdo a la normativa vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


EMAPAT S.A.
Ing. PERCY H. ZURITA ZURITA
RESIDENTE DE OBRA
CIP-137381